

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSA EL TIEMPO
CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS HÁBILES 26, 27 y 28 DE MARZO DE 2018
- SEMANA SANTA”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, del artículo 6, numeral 1, literales c) y j) del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 260 del 22 de junio del 2015, aprobado por el Decreto Departamental Nro. 0141 del 22 de junio de 2015 y el artículo 14, numeral 16 del Decreto extraordinario número 00422 del 28 de mayo de 2002,

C O N S I D E R A N D O :

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad Descentralizada del Orden Departamental, que goza de plena autonomía administrativa, presupuestal y financiera, conforme al acto de transformación, Ordenanza 446 de 2002.

La Constitución Política en su artículo 19 establece:

ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

Haciendo uso de esa libertad religiosa, la mayoría de ciudadanos colombianos se declaran católicos, incluyendo a la gran parte de los funcionarios de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Entre la semana del 25 al 31 de marzo de 2018, la iglesia católica celebra la semana santa, conmemoración anual católica de la pasión, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret. Por eso, es un período de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas confesiones católicas.

La citada semana se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, en razón de lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la Familia en esta época.

Conforme a lo anterior, el Director General, hace necesario facilitar a los funcionarios de la entidad departamental que puedan compartir con sus familias de las diferentes actividades en esta Semana Santa, compensado desde el día 19 de febrero al 23 de marzo de 2018, así:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPENSA EL TIEMPO
CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS HÁBILES 26, 27 y 28 DE MARZO DE 2018
- SEMANA SANTA"**

Desde el 19 de febrero y hasta el 23 de marzo de 2018 de lunes a viernes de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m., a 6:30 p.m.,

Así las cosas, el Director General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Jornada Laboral y de atención al público en la Dirección Territorial de Salud de Caldas, compensado los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, en el entendido que el servicio se prestará desde el 19 de febrero y hasta el 23 de marzo de 2018, de lunes a viernes de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m., a 6:30 p.m., con el propósito que los funcionarios de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, puedan los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, compartir la época de semana santa con sus familias.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese esta resolución en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

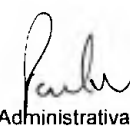
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a, 26 ENE 2018



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director General

Original: Archivo de Dirección

Revisado por: Dra. Paula Milena Velásquez Castaño, Subdirectora de Gestión Administrativa 

Proyectado por: Freddy David Quiroga Páez, -Profesional Universitario 